



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015)

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	REPARACIÓN DIRECTA
<b>RADICADO</b>	05001 – 33 – 33 – 005 – 2013 – 0181 - 00
<b>DEMANDANTE</b>	WILFE RUTH LOPEZ
<b>DEMANDADO</b>	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
<b>ASUNTO</b>	ACCEDE A SOLICITUD DE ACALARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL

Mediante memorial obrante a folios 173 a 174, la apoderad de la entidad demanda, solicita aclaración del dictamen pericial presentado por el auxiliar de la justicia HERNAN BOTERO DUQUE, obrante a folios 161 a 170 del expediente; solicitud que fue presentada en forma oportuna.

El Despacho estima procedente la petición de la parte demandada y en consecuencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, se concede al perito un término de diez (10) días, con el fin de que proceda a aclarar y complementar el dictamen pericial, teniendo en cuenta las solicitudes contenidas en el escrito obrante a folio 173 a 174, siempre y cuando tenga injerencia en el objeto del dictamen pericial elaborado.

Por Secretaría, librese comunicación al perito, a la cual se anexará copia de la solicitudes de aclaración.

**RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA.** A folio 175 del expediente, reposa el poder conferido a la Dra. **JENY ANDREA JURADO**, por SONIA CLEMENCIA URIBE RODRIGUEZ, quien acreditó ser la Directora de Asuntos Legales del

Ejercito Nacional (E)<sup>1</sup>, y quien cuenta con facultad para constituir apoderados en representación de los intereses de la entidad<sup>2</sup>.

El poder cuenta con nota de presentación de quien lo confiere y se ajusta a los parámetros legales y procesales, en consecuencia, se reconoce personería a la Dra. **JENY ANDREA JURADO** portadora de la tarjeta profesional No 115.644 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder obrante a folio 175.

**NOTIFÍQUESE**

  
**CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO**  
**JUEZ**

S.G.S.

<p align="center"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p align="center"><b>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</b></p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO <u>Nº 4</u> el auto anterior. Medellín, <u>24 MAR 2012</u>. Fijado a las 8 a.m.</p> <p align="center">_____ <b>ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO</b> Secretaria</p>
--

<sup>1</sup> Con el acto de nombramiento obrante a folio 176

<sup>2</sup> Como se observa en el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución No 815 de 2012, obrante a folios 177 a 184